

22 de diciembre de 2020

**REF.: Caso N° 12.925**  
**Caso Oscar Raúl Gorigoitia**  
**Argentina**

Señor Secretario:

En cuanto al punto resolutivo noveno, referido a adecuar el ordenamiento jurídico interno, la Comisión toma nota del Proyecto de Ley 72775/2019, presentado ante el Senado de Mendoza, por el cual se plantea incorporar el recurso de doble conforme para adecuar en su derecho interno, la oportunidad de recurrir un fallo condenatorio de manera íntegra con motivo de cuestiones fácticas o probatorias. La CIDH repara en lo señalado por la representación de la víctima respecto a que el Estado no ha modificado el artículo 474 de la Ley 6.730, que contempla el recurso de casación y que mantiene el mismo texto desde la emisión de la sentencia del presente caso. Al respecto, la Comisión recuerda que con independencia de la manera en que se denomine un recurso, resulta necesario que este sea accesible, efectivo e idóneo para garantizar una revisión integral del fallo condenatorio, por lo que solicita a la honorable Corte, que mantenga abierta la supervisión de cumplimiento de este punto, hasta tanto el Estado Argentino incorpore las modificaciones ordenadas en la sentencia.

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica